



**Término CRIMIPEDIA: Adoctrinamiento
terrorista**

2020

Adoctrinamiento terrorista.

Sandra Pérez Domínguez

RESUMEN

El adoctrinamiento de terrorista es un proceso clave en la conversión de individuos al islam más radical. Este concepto hace alusión a todo el conjunto de medidas y prácticas educativa y propagandísticas que presentan como finalidad inculcar en las personas, para las cuales está dirigido, determinados valores o formas de pensar. Se desarrolla mediante diferentes fases, donde se va consiguiendo que el individuo se aísle de su círculo social y se integre en el grupo extremista. En el desarrollo de dicha cuestión las nuevas tecnologías adquieren un papel fundamental, sobre todo redes sociales como Twitter y Facebook. Además, resulta primordial poner el foco en España en las nuevas redes que están surgiendo en nuestro país para adoctrinar a menores.

Adoctrinamiento terrorista.

El concepto de adoctrinamiento hace referencia al conjunto de medidas y prácticas educativa y propagandísticas que presentan la finalidad principal de inculcar en las personas, para las cuales está concretamente enfocado, determinados valores o formas de pensar. En este sentido, y aun que durante mucho tiempo el concepto de adoctrinar ha estado muy ligado al termino enseñar, en la actualidad se reconoce un matiz entre ambos. Hoy en día nadie utilizaría el termino adoctrinar como equivalente de enseñar, por las connotaciones extremistas que este primer término presenta. (Ibáñez-Martin, 1981).

Centrándonos en el adoctrinamiento terrorista, encontramos que el fenómeno del terrorismo es un tema de actualidad y que ha sido estudiado desde diferentes enfoques, como el sociológico, el psicosocial o el patológico y con diferentes finalidades, desde búsqueda de estados de demencia o psicopatía, dinámicas grupales de interacción que generan la radicalización violenta, etc. No obstante, y en consonancia con el concepto que en este caso nos atañe, el adoctrinamiento, es necesario plantearse otra serie de preguntas, como las que se plantean Trujillo, Ramírez & Alonso (2009), por ejemplo ¿son todos los terroristas violentos?, ¿cómo se consigue que una persona se convierta en un terrorista violento?, ¿existe algún proceso? y ¿este proceso sigue unas pautas dirigidas?, o, por el contrario, ¿se trata de un desarrollo del individuo que se realiza de manera totalmente libre y consciente?.

Dentro del espectro de personalidades terroristas, la diferencia que existe entre aquellos terroristas que mantienen una actuación de carácter violento y los que no reside en el hecho de actuar bajos ciertos “desinhibidores” y “determinantes” de la violencia. Estos denominados “determinantes” se refieren a los factores externos del propio individuo. Son, por ejemplo, la acción de dispersar la responsabilidad o la desindividualización.

Por otro lado, los “desinhibidores” son factores internos, que se encuentran alterados debido a un reajuste cognitivo. En este caso, encontramos por ejemplo todo lo referente a la modificación de la estructura del pensamiento de los radicales violentos, como se produce un “lavado de cerebro”, mediante actos generalmente agresivos y dominadores, que les generen una serie de ideas que permitan justificar sus actuaciones. Estos factores se encuentran interrelacionados permanentemente. (Trujillo, Ramírez & Alonso, 2009).

Pero estos desinhibidores no actúan de cualquier manera, sino que siguen una secuencia determinada. En primer lugar, es necesario que se produzca una deshumanización de la víctima; posteriormente, se ha de atribuir la culpa de lo sucedido al propio agredido; en tercer lugar, se justifica el ataque y la violencia bajo los principios de orden moral superior, y finalmente, el radical también resulta desensibilizado como consecuencia de su acción violenta, que resulta en resumidas cuentas el proceso de adoctrinamiento, el cual se expondrá más extensamente a continuación.

Además, es importante que se legitime y justifique cualquier acto violento como medio para la consecución de los objetivos. En el caso del terrorismo islamista, la ideología en la que se adoctrina provee una serie de creencias de carácter cognitivo y emocional, basadas en prejuicios y estereotipos, que sirve para justificar la discriminación de terceras personas y la violencia proyectada sobre las mismas (Trujillo, Ramírez & Alonso, 2009).

Una vez llegados a este punto surge el concepto de *radicalización violenta*, ya que este se encuentra íntimamente relacionado con el adoctrinamiento y el terrorismo. Este concepto de *radicalización violenta*, como “*un proceso dinámico e individual que conduce a la persona a una visión extrema y dicotómica de la realidad, donde se acepta y promueve el uso de la violencia como medio para conseguir instrumentalmente los objetivos del grupo o movimiento*” (Moyano & Trujillo, 2013).

Es en este momento donde ruge principalmente el adoctrinamiento, ya que este es el medio para llegar al punto final donde el individuo se encuentra aislado del que hasta entonces era su red de apoyo social y se encuentra totalmente integrado en el terrorismo.

Todo el proceso de adoctrinamiento comienza cuando el individuo que se pretende radicalizar se encuentra receptivo, es decir, que muestra interés por la ideología. A esta etapa se le denomina preadoctrinamiento y es en ese mismo momento cuando se comienza a aislarlo de su entorno más cercano, permitiendo generar en él ideales radicales.

Es principalmente durante este periodo cuando se estrecha la relación entre el reclutador y el individuo, sus encuentros y actividades cada vez son más relevantes y rutinarias, y se encuentran siempre bajo supervisión. Derivado de estos hechos suele producirse un alejamiento de los futuros radicales de las mezquitas, pues, sus pensamientos extremistas comienzan a chocar con los pensamientos de los imanes, ya que, suelen acusarles de presentar ideas y pensamientos sobre su cultura demasiado mesuradas y de fallar cuando es necesario defender a la cultura musulmana. Cuando estos sujetos abandonan la mezquita, bien por iniciativa propia o por que los imanes les invitan a ello, son los reclutadores los que los acogen y comienzan así el desarrollo del adoctrinamiento.

Este proceso de adoctrinamiento yihadista tiene la base en tres pilares principales. En primer lugar, los reclutadores apelan a razones de carácter étnico, religioso, de estatus social, et a los motivos que llevan a estas personas hacia la marginalidad. En segundo lugar, se expone a los futuros radicales, que se encuentran inmersos en el desarrollo de las fases de adoctrinamiento, a un conjunto de ideas que tienen como finalidad generar en ellos la concepción de que le pueblo musulmán sufre grandes injusticias, sobre todo en los conflictos bélicos, generando en ellos la idea de que todos los países Occidentales se muestran en contra del islam. Y finalmente, el tercer pilar que gira en torno a la idea del verdadero y real islam. (Cano Paños, 2008).

Estos individuos reclutados por el terrorismo terminan la fase de adoctrinamiento mediante la desconexión moral de la persona. Para que se pueda desarrollar dicha desconexión es importante que el futuro terrorista aprenda una nueva interpretación del significado de violencia y vuelva a plantearse la relación entre las víctimas y victimarios (Alonso-Fernández, 1986). Para alcanzar dicha reevaluación es necesario que se desarrollen una serie de elementos.

En primer lugar, es necesario que se produzca una desinhibición del lenguaje, esto significa que los individuos han de adoptar el lenguaje propio de la organización, ya que presenta como finalidad suavizar y enmascarar los actos violentos que se comenten. En segundo lugar, es importante que se realice un juego de contrastes, donde se esfuerzan por formar debidamente a sus componentes acerca de los agravios supuestos o reales por los que luchan y ante los que se debe reaccionar. En tercer lugar, se realizan comparaciones históricas entre los acontecimientos actuales y las actuaciones de otros colectivos similares que ya se realizaron en el pasado y que tuvieron éxito, permitiendo mostrar una imagen del ideal terrorista triunfador. En cuarto lugar, también se realizan comparaciones sociales sobre la existencia de una serie de contradicciones en diferentes grupos sociales sobre lo que se puede considerar o no el terrorismo. Además, es necesario dejarles claro la necesidad de usar la violencia, que nadie escucharía sus demandas si obrasen de otro modo, por lo que se sienten obligados a usarla. Es decir, se ha de legitimar y evidenciar el uso de la violencia utilizada. El terrorismo islamista presenta una ideología que proporciona una serie de ideales sobre cuales han de ser los comportamientos emocionales y cognitivos, sustentado sus ideas en generar prejuicios y estereotipos, que permite así justificar la discriminación que se realiza al resto de personas que no presentan el mismo pensamiento radical. También es muy importante que aprendan a disociar la responsabilidad, que aprendan que los únicos responsables que existen de su comportamiento violento son las propias víctimas y que tampoco puede sentirse responsable de sus barbaries. Finalmente, se han de minimizar las consecuencias, el yihadista no empatiza con las víctimas ya

que consideran que las víctimas deben sufrir por quienes son (Alonso-Fernández, 1986).

Toda esta fase de adoctrinamiento se suele demorar en el tiempo y pasan varios meses hasta que la ideología del islamismo radical cala en los individuos. Durante todo ese tiempo, los futuros terroristas se ven obligados a mantenerse en silencio, puesto que las actividades que realizan no son bien acogidas por la gente que se encuentra a su alrededor, lo que en sí mismo ya se trata de un elemento de exclusión que además provoca un aumento de la autoestima del candidato.

El adoctrinamiento, fruto de una alienación previa, se consolida y refuerza gracias al compromiso grupal y a los lazos de amistad (Kirby, 2007). A través de todo el proceso de adoctrinamiento y sobre todo de la última etapa de este, se genera en el individuo la aceptación de una nueva forma de observar al mundo, con un carácter marcadamente religioso-político que les permite evidenciar, legitimar, estimular o reafirmar el uso de la violencia contra todas aquellas sociedades Occidentales que consideran enemigas (Cano Paños, 2008). Además, se fideliza y programa a los futuros terroristas en torno a creencias totalmente distorsionadas del contexto que terminan siendo el centro de su vida, permitiendo la realización de actos en pro del islam sin presentar ningún tipo de remordimientos y que los lleva a actuar sin pensar antes en las consecuencias que de dichos actos se pueden derivar.

Adoctrinamiento y nuevas tecnologías.

Como bien apunta Miró-Llinares (2012) las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han provocado un gran cambio en la forma de relacionarnos los unos con los otros, particularmente en Internet ha generado un cambio en las relaciones económicas, políticas, sociales y personales, generando paralelamente una modificación del crimen generando nuevas formas de criminalidad.

Además, unido al surgimiento de las TIC, se genera una crisis en los diferentes medios de comunicación más tradicionales. Anteriormente, la principal propaganda que recibía el Estado Islámico era de los telediarios y las noticias en prensa. Sin embargo, desde que las nuevas tecnologías han conseguido imponerse estas no han pasado desapercibidas por los grupos terroristas. En plena crisis de renovación, el EI ha sido de los primeros en acomodarse al uso de las nuevas tecnologías de comunicación, incluyéndose en la idea de que el nuevo futuro de la información necesita abandonar los tradicionales medios de comunicación y decidirse a utilizar la red como medio de información, pero, principalmente como herramienta de propaganda del islam (Rodríguez, 2010).

Todo el movimiento yihadista global ha acertado al convertir a las nuevas tecnologías de comunicación como su aliado. Esto les ha permitido desarrollar actividades de carácter muy variado, como es el caso de adoctrinar o también, difundir sus acciones, incitar a la violencia y expandir un mensaje de odio y terror. Estas acciones las realizan mediante las redes sociales, páginas web o chats en línea que sean accesibles en cualquier lugar del mundo, gratuita y fácilmente difundibles (Cano Paños, 2019).

El ciberespacio ha derivado hasta el punto de convertirse en el nuevo lugar de conflicto. Esto es debido a que el mismo ciberespacio ha terminado asociándose a la amenaza que desde hace tiempo el grupo terrorista viene creando. Es precisamente por la organización natural que presenta internet que esta ha pasado de considerarse un lugar idóneo para desarrollar la actividad de las organizaciones terroristas, principalmente en las acciones de adoctrinamiento, reclutamiento y radicalización. Las principales características por las que utilizar internet son que existe un anonimato en las comunicaciones que se producen, que apenas existe un control de los gobiernos, el amplio público al que alcanza y el flujo rápido de información (Cano Paños, 2008).

El ciberespacio se convierte en una herramienta imprescindible sobre todo en la primera etapa, en el preadoctrinamiento. Mediante el uso de Internet somos

capaces de acceder a gran cantidad de información sobre el islam, pero también permite generar un contacto entre las personas que, o bien se encuentran en el mismo momento de curiosidad que ella o que ya han sido radicalizados. Con el tiempo, los futuros terroristas se inician en la visualización de vídeos sobre la yihad o acuden a conferencias y encuentros. Además, durante el proceso de adoctrinamiento, los individuos que se encuentran en proceso de radicalización por parte de los reclutadores dedican gran parte del tiempo a buscar por internet páginas web que presentan un marcado carácter extremista.

En un primer momento, en un intento de comenzar a transmitir su ideología a través del ciberespacio, los grupos yihadistas decidieron trasladarse de las distintas páginas web de foros abiertos a otros que permitieran controlar el acceso de las personas a través de una serie de invitaciones que únicamente ellos podían enviar. Sin embargo, los resultados obtenidos de esta nueva estrategia fueron muy insatisfactorios, ya que esta limitación de las personas que podían formar parte de dichos foros generó una disminución considerable del número de potenciales terroristas. Estos foros de contacto de radicales actúan como caja de resonancia para convencer a los miembros potenciales de unirse a la yihad y trasladarse a zonas de conflicto (Weimann, 2010).

Sin embargo, las personas encargadas de realizar la actividad propagandística del terrorismo se dieron cuenta que mediante el uso concreto de las redes sociales les otorgaba la capacidad de difundir su ideología sin restricción alguna. De este modo, las redes sociales se han ido convirtiendo en un medio muy importante para la captación de miembros y seguidores de la yihad (Cano Paños, 2019).

Debido a todo lo anteriormente comentado se produce un desplazamiento hacia aquellas redes sociales que en Occidente poseen gran aceptación, como puede ser el caso de Twitter o Facebook y su equivalente en países de Oriente, más concretamente de países árabes.

Facebook, con cerca 1.500 millones de usuarios alrededor del mundo, se ha convertido en un gran medio para que los radicales encuentren y contacten a sus simpatizantes de forma directa. Para ello, han movilizado a una serie de operativos con el objetivo de identificar a través de las redes sociales a futuros aspirantes que podrían ser receptivos a la cultura del islam. La finalidad de esta serie de actuaciones es cautivarlos mediante los diferentes pasos de adoctrinamiento ya comentados. A través de estas redes sociales, los radicales inmersos ya en la organización consiguen identificar distintos grupos cuyos miembros defienden en ocasiones posiciones antioccidentales y antisemitas, o bien simplemente denuncian la opresión del pueblo musulmán tanto en Occidente como en distintos conflictos que se desarrollan en distintos contextos geográficos. En su lugar, son los seguidores y simpatizantes de las organizaciones terroristas los que, en no pocos casos, hacen un uso asiduo de Facebook (Cano Paños, 2019).

En cuanto a Twitter, este fue concebido como una plataforma de comunicación y distribución de mensajes cortos. Esta red social permite a los reclutadores y a las personas afines a sus ideas compartir en tiempo real todas las noticias relacionadas con la yihad global. El uso de dicha plataforma se ha instaurado tanto que tan solo en el 2014, se registraron en torno a las 46.000 cuentas vinculadas a diferentes miembros de organizaciones terroristas aun que se cree que dicha cifra podría ser todavía más alta (Ortega, 2015).

Es importante resaltar que debido a la gran estructura abierta que presenta Twitter y a la posibilidad del uso de hashtags, el Estado Islámico ha encontrado en esta plataforma una herramienta de gran difusión. Es indiscutible el hecho de que utilizar hashtags es el método más práctico para conseguir que un simple mensaje de una cuenta con pocos seguidores llegue a convertirse en algo viral que a su vez alcanza mayor difusión. Toda esta transmisión ha llegado al nivel de que del total de la actividad comunicativa realizada por los terroristas aproximadamente el 80 % es divulgada a través Twitter (Cano Paños, 2019).

Otro motivo primordial para otorgarle prioridad al uso Twitter, a parte de la gran difusión, reside en que dicha red social presenta menos restricciones de contenido que cualquier otra. Generalmente, y con el objetivo de asegurarse la centralización de los mensajes, el funcionamiento a través de esta red social se hace mediante la difusión de la información vital, sobre todo, mediante cuentas muy concretadas y definidas. Es decir, son los denominados líderes espirituales o ciertas cuentas de renombre las que publican el grueso de las informaciones (Cano Paños, 2019). Entre estas, se destaca el lanzamiento de hashtags concretos con finalidades eminentemente propagandísticas. Por ejemplo, en 2014 se creó una campaña denominada «#AllEyesOnISIS», para la cual se pidió a los simpatizantes de esta ideología que subieran imágenes de apoyo a su grupo y las etiquetaran bajo este hashtag. El resultado fue bastante abrumador y un rotundo éxito, ya que las fotos se publicaron desde diferentes lugares del mundo y en las cuales aparecían miles de usuarios con banderas de la organización. Finalmente, es importante también resaltar, que no siempre son ellos los que crean los hashtags, en ocasiones aprovechan determinados eventos o acontecimientos con repercusión a nivel global para difundir sus ideas.

A partir de darse a conocer todos estos sucesos la compañía Twitter decidió poner fin a esta lanzadera de contenidos terroristas. Para conseguir dicho objetivo, desde el 2014 se han cerrado más de 90.000 cuentas oficiales que se encontraban relacionadas con el Estado Islámico, aunque los terroristas y sus simpatizantes han logrado adaptarse a la nueva realidad (Cano Paños, 2019).

En la mayoría de los casos, las TICs se ha convertido en un elemento fundamental en el proceso de adoctrinamiento y radicalización, puesto que intensifica y acelera de manera notoria dicho proceso. La red global puede proporcionar al usuario la información que está buscando, así como confirmar sus creencias.

Radicalización y adoctrinamiento de menores en España.

Uno del mecanismo más importante que permiten conocer estadísticas sobre la actual gravedad del fenómeno terrorista islamista, concretamente en Europa y en España, es el informe de EUROPOL elaborado a principios de 2008 y titulado *Terrorism Situation and Trend Report*. Los resultados de este informe revelan un futuro alarmante en torno al terrorismo yihadista, debido a ello, es importante estar alerta y prestar atención al contexto social para detectar posibles atisbos de radicalización (Trujillo, Leon, Sevilla, & González-Cabrera, 2010)

Desde siempre, los menores han resultado ser el principal objetivo del terrorismo, además, es conocido entre los reclutadores que el proceso de adoctrinamiento resulta más efectivo cuando se trata de individuos menores de edad (sugestionables, curiosos, inexpertos, etc.), por lo que es primordial extremar la atención hacia este colectivo (Sánchez, 2019). Dos de los principales fundadores, el conocido Osama Bin Laden y Abdullah Azzam, justificaron y apelaron al uso cooperativo de menores, tanto niños como adolescentes, en la “yihad defensiva” tanto en la lucha contra las tropas internacionales que se encontraban desplegadas en diferentes países musulmanes como en otras acciones terroristas que se desarrollaran en otras partes del mundo (Bin Laden, 2004).

En el caso concreto de España, aunque también a nivel global, durante los últimos años se ha producido un gran movimiento de captación de menores (Pascual, 2009). Entre 2013 y 2017 se desarrollaron en nuestro país diversas acciones de adoctrinamiento de personas que no habían alcanzado la mayoría de edad. En los últimos 15 años, se ha descubierto un total de 80 yihadistas que estaban relacionado con la situación comentada, los cuales, para conseguir su propósito de adoctrinamiento han desarrollado diferentes procedimientos y dinámicas.

Dentro de estas dinámicas, es importante destacar el hecho de que exista de antemano una vinculación social entre quien adoctrina y la persona a la cual se intenta adoctrinar. En realidad, estas relaciones sociales son importantes a la hora

de realizar cualquier acción de adoctrinamiento, pero, sin embargo, en el caso de los menores este hecho adquiere especial relevancia. Además, y como bien se ha comentado anteriormente, las redes sociales e Internet son un medio de especial relevancia, y los menores pasan gran parte del tiempo libre en estas, lo cual resulta un factor de riesgo.

En lo relativo a la prevención de este tipo de conductas, Reinares, García-Calvo & Vicente (2017) concluyeron que dos elementos clave a la hora de realizar una buena prevención son: por un lado, la detección de los reclutadores de las organizaciones y su neutralización a través de una actuación coordinada de todos los servicios de seguridad e inteligencia y de las autoridades judiciales y, por otro lado, impedir que se produzca una dispersión de todos los diferentes esfuerzos institucionales, siempre teniendo presente como fin otorgar prioridad a las demarcaciones y los ámbitos donde tienden a concentrarse con especial frecuencia esos procesos.

Adoctrinamiento en el Código Penal.

En cuanto a tipificación en el código penal, según la Ley Orgánica 2/2015, en relación con los delitos de terrorismo, el delito de adoctrinamiento o adiestramiento aparece recogido en el art 575, el cual establecía que:

“1. Será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años quien, con la finalidad de capacitarse para llevar a cabo cualquiera de los delitos tipificados en este Capítulo, reciba adoctrinamiento o adiestramiento militar o de combate, o en técnicas de desarrollo de armas químicas o biológicas, de elaboración o preparación de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o específicamente destinados a facilitar la comisión de alguna de tales infracciones.

2. Con la misma pena se castigará a quien, con la misma finalidad de capacitarse para cometer alguno de los delitos tipificados en este Capítulo,

lleve a cabo por sí mismo cualquiera de las actividades previstas en el apartado anterior.

Se entenderá que comete este delito quien, con tal finalidad, acceda de manera habitual a uno o varios servicios de comunicación accesibles al público en línea o contenidos accesibles a través de internet o de un servicio de comunicaciones electrónicas cuyos contenidos estén dirigidos o resulten idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista, o a colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines. Los hechos se entenderán cometidos en España cuando se acceda a los contenidos desde el territorio español.

Asimismo se entenderá que comete este delito quien, con la misma finalidad, adquiera o tenga en su poder documentos que estén dirigidos o, por su contenido, resulten idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista o a colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines.

3. La misma pena se impondrá a quien, para ese mismo fin, o para colaborar con una organización o grupo terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo, se traslade o establezca en un territorio extranjero controlado por un grupo u organización terrorista.”
(Ley Orgánica 2/2015, pp. 27177 a 27185)

Sin embargo, se modifica el apartado 3 por el art. Único 21 de la Ley Orgánica 1/2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

3. La misma pena se impondrá a quien, para ese mismo fin, o para colaborar con una organización o grupo terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo, se traslade o establezca en un territorio extranjero ~~controlado por un grupo u organización terrorista.~~ (Ley Orgánica 1/2019, pp 16698 a 16712.)

La reforma que se realizó en 2019 supuso un gran avance en torno a la prevención del impulso del terrorismo, principalmente en las nuevas vías de difusión anteriormente comentadas, como son las redes sociales y en la difusión de ideas enfocadas al adoctrinamiento de individuos hacia técnicas terroristas. También supone un importante apoyo legislativo la penalización de los desplazamientos a territorios controlados por organizaciones o grupos terroristas, para recibir adiestramiento o adoctrinamiento, tipificándolos como delito.

Temas relacionados

Terrorismo: Referido a la manifestación violenta de lucha política con el objetivo de generar inseguridad y miedo entre la población para alcanzar sus metas.

Radicalización: proceso dinámico e individual que conduce a la persona a una visión extrema y dicotómica de la realidad, donde se acepta y promueve el uso de la violencia como medio para conseguir instrumentalmente los objetivos del grupo o movimiento.

Islam: religión monoteísta con origen en las enseñanzas del profeta Mahoma cuyo dogma de fe se basa en el libro del Corán, dictado por Dios, el cual establece como premisa fundamental para sus creyentes que “No hay más Dios que Alá y Mahoma es el último mensajero de Alá”.

BIBLIORAFÍA.

- Alonso-Fernández, F. (1994). *Psicología del Terrorismo*. Barcelona, Masson-Salvat.
- Arboleda-Flórez, J. E. (2006). On terrorism: editorial review. *Current opinion in psychiatry*, 19(5), 514-517.
- Cano Paños, M. A. (2008). Internet y terrorismo islamista. Aspectos criminológicos y legales. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (22), 67-88.
- Cano Paños, M. A. (2009): *Generación yihad. La radicalización islamista de los jóvenes musulmanes en Europa*, Madrid, Dykinson.
- Cano Paños, M. A. (2019). La violencia terrorista como espectáculo en internet. *Revista Científica General José María Córdova*, 17(28), 691-717. <https://doi.org/10.21830/19006586.514>.
- Cuerda Arnau, M. L. (2016). Menores y redes sociales: cyberbullying, cyberstalkings, cibergrouting, pornografía, sexting, radicalización y otras formas de violencia en la red. *Menores y redes sociales*, 1-531.
- de la Corte Ibáñez, L., Kruglanski, A., De Miguel, J., Sabucedo, J. M., & Díaz, D. (2007). Siete principios psicosociales para explicar el terrorismo. *Psicothema*, 19(3), 366-374.
- Doosje, B., Moghaddam, F. M., Kruglanski, A. W., De Wolf, A., Mann, L., & Feddes, A. R. (2016). Terrorism, radicalization and de- radicalization. *Current Opinion in Psychology*, 11, 79-84.
- España. Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo. Boletín Oficial del Estado, 31 de marzo de 2015, núm. 77, pp. 27177 a 27185.

España. Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. Boletín Oficial del Estado, 21 de febrero de 2019, núm. 45, pp. 16698 a 16712.

Estella, L. M. (2016). Psicología del terrorismo: Breve apunte. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, (8), 71-101.

Europol (2010). EU terrorism situation and trend report. *European Police Office*.

Gómez, J. S. (2016). Influencias sociales en la personalidad de los yihadistas del 11-m. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 9(11), 183-212.

Gutiérrez, J. A., Jordán, J., & Trujillo, H. (2008). Prevención de la radicalización yihadista en las prisiones españolas. Situación actual, retos y disfunciones del sistema penitenciario. *Prevención*, 3(1), 1-12.

Ibáñez-Martin, J. (1981). Introducción al concepto de adoctrinamiento. *Revista Española De Pedagogía*, 39(153), 89-97.

Kirby, A. (2007). The London Bombers as “Self-Staters”: A case study in indigenous radicalization and the emergente of autonomous clagues. *Studies in Conflict & Terrorism*, 30, 415-428.

McCauley, C., & Moskalenko, S. (2008). Mechanisms of political radicalization: Pathways toward terrorism. *Terrorism and political violence*, 20(3), 415-433.

Miró Llinares, F. (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Madrid, Marcial Pons.

- Miró Llinares, Fernando (2016). Taxonomía de la comunicación violenta y el discurso del odio en Internet. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (22),82-107.
- Montero Gómez, A. (2004). Psicología del terrorismo e inteligencia contraterrorista. *Papeles del Psicólogo*, 25(88),39-47.
- Moyano, M., & Trujillo, H. M. (2013). Radicalización islamista y terrorismo. Claves psicosociales. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Nasser, F. A. (2018). Internet y el discurso islámico. *Tendencias Sociales. Revista de Sociología*, (2), 151-176.
- Ortega, P. (2015). El Estado Islámico tiene 46.000 cuentas en Twitter. El País. Recuperado de <https://politica.elpais.com/politica/2015/07/24/actualidad/1437753480585841.html>
- Pascual, R. A. (2009). Procesos de radicalización y reclutamiento en las redes de terrorismo yihadista. *Cuadernos de estrategia*, (141), 21-68.
- Reinares, F., García-Calvo, C., & Vicente, Á. (2017). Dos factores que explican la radicalización yihadista en España. *ARI*, 62,
- Rodríguez, P. (2014). El fundamentalismo islámico en la estrategia de Seguridad Nacional 2013. *Revista UNISCI*, (35), 265-277.
- Sánchez, J. M. (2019). Educación, proselitismo y adoctrinamiento: perfil y repercusiones jurídicas. *Stato, Chiese e pluralismo confessionale*, (21), 19-56. <https://doi.org/10.13130/1971-8543/11800>.
- Sánchez Rodríguez, G. (2010). Propaganda terrorista y medios de comunicación. *Comunicación y Hombre*, (6),103-122.
- Sanmartín, J. (2005). *El terrorista. ¿Cómo es? ¿Cómo se hace?*, Barcelona, Ariel.

Soler, M. P. (2016). La analogía entre la radicalización islámica y una campaña de marketing exitosa. *bie3: Boletín IEEE*, (2), 726-742.

Trujillo, H. M., Jordán, J., Gutiérrez, J. A., & González, J. (2008). Indicios sobre la radicalización yihadista en prisiones. *Athena Assessment*, 12(8), 1-3.

Trujillo, H., Ramírez, J., & Alonso, F. (2009). Indicios de persuasión coercitiva en el adoctrinamiento de terroristas yihadistas: hacia la radicalización violenta. *Universitas Psychologica*, 8(3), 721-736.

Trujillo, H. M., Leon, C., Sevilla, D., & González-Cabrera, J. (2010). Riesgo de radicalización islamista en las mezquitas de una ciudad española. *Psicología Conductual*, 18(2), 423-440.

Visbal, J. D. M. (2016). Europa ante la amenaza del radicalismo religioso del Estado Islámico. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 11(1), 63-83.